



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0177-M**

**Fechas de publicación 08, 09 y 10 de julio de 2025**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-003368	OFICIO-DMT-UPRT-2025-004363	1705942108	AGUIRRE VACA PABLO HERNAN	No aplica



TRAMITE No.	2025-DMT-003368
ASUNTO:	OFICIO
CONTRIBUYENTE:	AGUIRRE VACA PABLO HERNAN
CEDULA / RUC:	1705942108

**OFICIO-DMT-UPRT-2025-004363**

Señor  
AGUIRRE VACA PABLO HERNAN  
Presente. -

**Asunto:** Atención al trámite No. 2025-DMT-003368

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de fecha 01 de septiembre de 2023, se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, Servidora Municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria: "[...] la atribución de suscribir con su sola firma, dentro del ámbito de competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria (...)c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: (...) y, 4. Cualquier tipo de solicitud o petición respecto de obligaciones tributarias, intereses, multas o recargos, incluyendo el de solar no edificado, pendientes para con la Administración Metropolitana Tributaria, cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América) [...]";

En atención a la petición ingresada en esta Dirección, con hoja de control No. 2025-DMT-003368, de 23 de enero de 2024, en la que solicita: *"reclamo por el cobro injusto y con intereses de mora en el detalle del impuesto "determinaciones del impuesto Predial Urbano" debido a cálculos incorrectos realizados por la entidad correspondiente en su momento. Se recalca que el impuesto 2024 se pagó a tiempo"*, al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se evidencia que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Determinaciones Imp Predial Urbano, del año 2024, del predio No. 286063 (11,1111 DyA) a nombre de AGUIRRE VACA PABLO HERNAN, los cuales fueron pagados con fecha 11 de junio de 2025.

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *"La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

*1 Solución o pago..."*

En tal virtud, al evidenciarse que la obligación tributaria por concepto de Determinaciones Imp Predial Urbano, del año 2024, del predio No. 286063 (11,1111 DyA) a nombre de AGUIRRE VACA PABLO HERNAN se encuentran canceladas, de acuerdo a lo indicado en el primer numeral del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, por el pago efectuado, estas se extinguieron.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.



**NOTIFICAR** con el contenido del presente acto administrativo al solicitante AGUIRRE VACA PABLO HERNAN, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: pabloaguirre59@hotmail.com / pabloaguirre59@hotmail.com , con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito. Parroquia: ELOY ALFARO, Sector: FERROVIARIA ALTA. Dirección: NEPTALI JARRIN y EDUARDO MORLEY. Referencia: FERROVIARIA ALTA. Teléfonos: 0999940887.

Expediente físico contenido en 05 fojas.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero  
DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado por:	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.